



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

M.P MARÍA INÉS BLANCO TURIZO

ACUERDO No. CSJNSA22-746
30 de noviembre de 2022

"Por medio de la cual se ordena el traslado temporal a la Ciudad de Cúcuta al Juzgado Promiscuo Municipal de Salazar"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las contenidas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

Que este Consejo Seccional, el día de ayer, tuvo conocimiento por parte de la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, la Dra Angela Giovanna Carreño Navas y Titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Salazar, de los hechos acontecidos el día de ayer 29 de noviembre en la vía Salazar, en los cuales el Juez Promiscuo Municipal de Salazar, Dr. FRANCISCO JOSÉ DURÁN BOTELLO, junto con su Secretario NORWELL CALDERÓN, el Perito y Procurador delegado, para la diligencia de proceso de pertenencia que se iba a llevar a cabo en el sector, fueron víctimas de 3 impactos de bala al vehículo en el cual se encontraban transportando.

Que, de lo anterior, se manifestó por parte del Dr. Durán Botello, su preocupación frente a las condiciones de seguridad que podría atravesar hasta tanto no se esclarezcan los hechos objeto de dicho atentado durante la diligencia judicial; circunstancia por la cual solicita traslado temporal del despacho a la ciudad de Cúcuta, hasta el 12 de enero del año 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, en aras de salvaguardar la óptima prestación del servicio de justicia y la seguridad de los funcionarios del Juzgado Promiscuo Municipal de Salazar y los habitantes del mismo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el traslado temporal del Juzgado Promiscuo Municipal de Salazar a la ciudad de Cúcuta, a partir de la fecha en la cual se suscribe el presente acuerdo, hasta el 12 de enero del año 2023.

El Juez, como titular del despacho coordinará la prestación de servicio de manera virtual con los empleados adscritos al despacho en cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 y de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-11972.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección Seccional de Administración Judicial, hará las adecuaciones respectivas en lo que respecta a la ubicación del despacho y en lo concerniente a los equipos y herramientas tecnológicas y de conectividad pertinentes para su funcionamiento.

Así como también promoverá las medidas preventivas adicionales en materia de seguridad en coordinación con las autoridades del municipio.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, a la Unidad Nacional de Protección y a la Oficina de Seguridad del Consejo Superior de la Judicatura, a la Alcaldía Municipal de Salazar, a la Gobernación de Norte de Santander, al Comandante de Policía de Norte de Santander, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Norte de Santander, a la Defensoría Regional y al Juzgado Promiscuo Municipal de Salazar.

ARTICULO CUARTO. -Comunicar esta decisión a la comunidad en general mediante la publicación del presente Acuerdo en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte y del Tribunal Superior de Cúcuta, a su vez como su ubicación en un lugar visible la sede en la que se trasladará en Cúcuta del Juzgado Promiscuo Municipal de Salazar, así como en lugar visible en la sede natural del Juzgado en el Municipio de Salazar.

ARTICULO QUINTO. - La presente rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cúcuta – Norte de Santander, a los 30 días del mes de noviembre de 2022



MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidenta

MIBT/bjgh